

## BILBAO

*Edicto*

Doña Belén González Martín, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 416/99 se tramita procedimiento de recl. cuotas p. h. a instancias de c. p. de la calle Hernani, 23, de Bilbao, contra don Nicanor Álvarez Neirco, doña Victoriana Tejerina Marquiegui, don José María Haba Izquierdo, don Venancio Ortiz Cuesta, doña Antonia González Santamaría y herencia yacente de don Aurelio Riocerezo Ramírez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4748, una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del valor de los niveles que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere pastores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

Bloque 1. Finca, sita en Bilbao, calle Hernani, número 23, 4.º, int. dcha., tomo 392, libro 372, folio 234, finca 14.964-A.

Tipo de subasta: 7.500.000 pesetas.

Bloque 2. Finca, sita en Bilbao, calle Hernani, número 23, 3.º, int. dcha., tomo 1.707, libro 297, folio 108, finca 7.694-A.

Tipo de subasta: 7.500.000 pesetas.

Bloque 3. Finca, sita en Bilbao, calle Hernani, número 23, bajo, lonja número 2, tomo 1.785, libro 325, folio 168, finca 832-B.

Tipo de subasta: 800.000 pesetas.

Bilbao, 14 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—55.809.

## CHICLANA DE LA FRONTERA

*Edicto*

Don Jorge Israel Bartolomé Moriano, Juez de Primera Instancia número 3 de Chiclana de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo, número 218/98, a instancia de «Inverpesca Fish, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Bescos, contra «Brisamar Cosota de la Luz, Sociedad Limitada», don Francisco Leal Almazo, doña Cristobalina Aragón Fernández y don José María González Aragón, en reclamación de 4.099.706 pesetas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y tipo de su valoración de los bienes embargados a los referidos demandados que luego se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Constitución, número 4, de esta ciudad, y hora de las once, del día 20 de noviembre de 2000, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1244-0000-17-218-98, del Banco Bilbao Vizcaya, por lo menos el 20 por 100, del precio de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primero día hábil de la semana siguiente, a la misma hora y lugar.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 18 de diciembre de 2000, a las once horas, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se señala por tercera vez el acto de la subasta el día 22 de enero de 2001, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Caso de no ser notificada la celebración de las subastas señaladas servirá el presente de notificación a los demandados.

## Bienes objeto de subasta

Lote primero. Finca registral 256 del Registro de la Propiedad de Chiclana, al folio 231, tomo 28, inscripción decimotercera, libro 5 de Conil. Consistente en casilla, situada al sitio de «La Chanquilla», de Conil, se compone de cuarto con armadura y teja, ocupa superficie de 56 metros cuadrados, linda: Al norte con el molino de la cantera de los herederos de don Manuel 41 Palomino; sur, casilla de don José Sánchez Dominguez; este, finca de los mismos herederos de don Palomino, y oeste con la chanquilla o padrón que se dirige al Pozuelo.

Valoración: Cinco millones seiscientos mil (5.600.000) pesetas.

Lote segundo. Finca registral 5.403, al folio 154, tomo 752, libro 100 de Conil. Consistente en tierra calama, en el Plago de Colarte o La Lobita, en Conil, con una superficie de 9 áreas 47 centiáreas. En el interior existe una edificación destinada a

nave industrial, a dos aguas en su cuerpo central con añadidos laterales.

Valoración: Veintitrés millones quinientas noventa y cuatro mil seiscientos noventa y cinco (23.594.695) pesetas.

Lote tercero. Finca registral 4.878, al folio 45, tomo 679, libro 94 de Conil. Consistente en trozo de terreno dedicado a caserío y establos a los sitios denominados por «Pago de la Fugilla», «Barrio Nuevo», «Clavijo» y «El Colorado», de Conil de la Frontera, con una cabida de 8 áreas, 58 centiáreas 95 centésima de otra.

Valoración: Quince millones cuatrocientas treinta y cinco mil ochocientas (15.435.800) pesetas.

Lote cuarto. Finca registral 6.176, folio 3, libro 3, libro 113, tomo 830 del Registro de Chiclana, libro de Conil de la Frontera. Consistente en trozo de tierra de labor, al sitio denominado «Dehesa de la Villa», en el término de Conil, tiene cabida de 44 áreas, 70 centiáreas.

Valoración: Diecisiete millones ochocientas ochenta mil (17.880.000) pesetas.

Chiclana de la Frontera, 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—55.826.

## ELDA

*Edicto*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por doña María Amparo Rubio Lucas, Juez de Primera Instancia número 4 de Elda y su partido, en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 22-C/00, seguido en este Juzgado, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Moreno Garrido y doña María Dolores Vilchez García, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada al final descrita:

Por primera vez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 13 de noviembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 51.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, caso de resultar desierta la anterior, el día 12 de diciembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Por tercera vez, caso de resultar desierta la anterior, el día 13 de enero de 2001, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal calle Padre Manjón, de Elda, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y en la tercera, el tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de consignaciones antes expresada, el depósito indicado, acreditándose con la presentación del resguardo correspondiente.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla